



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 08 de Mayo del 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2019 de fecha 08 de Mayo del 2019, el Informe N° 241-2019-MPA-GDES de fecha 16 de Abril del 2019, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y sus acumulados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 52-2019-DAG-SDAMA-GDES-MPA de fecha 15 de Abril del 2019, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente, hace de conocimiento que se ha coordinado con la asociación Promoción Rural Económica y Social – PROGRESO y después de varias reuniones en la ciudad de Piura se ha concluido la firma de un convenio que tiene como objeto promover el Desarrollo Territorial Sostenible Implementado un Programa de Reforestación en el Distrito de Ayabaca bajo 02 modalidades (Bosques Macizos y Agroforestería) en su mayoría con plantas nativas (70%) y exóticas (30%).

Que, mediante el documento del visto de fecha 16 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social hace de conocimiento en atención al Informe N° 52-2019-DAG-SDAMA-GDES-MPA solicita firma de convenio previa opinión legal y aprobación ya que la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente ha coordinado con la Asociación Promoción Rural Económica Social – PROGRESO, lo cual en diversas reuniones se ha concluido en la firma de convenio que tiene como objetivo promover el Desarrollo Territorial Sostenible Implementado un Programa de Reforestación en el Distrito de Ayabaca bajo 02 modalidades (Bosques Masivos y Agroforestería).

Que, con Informe N° 262-2019-GAJ-MPA de fecha 26 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre firma de convenio, y recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal el Convenio de Cooperación para Reforestación Programa ECOSIA entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Asociación de Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO, para su aprobación, conforme a sus atribuciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el convenio entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Asociación de Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO, la misma que tiene por objeto promover el desarrollo territorial sostenible de la Provincia a través del asesoramiento técnico y apoyo de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para implementar un programa de reforestación en el Distrito, bajo dos modalidades (bosques y macizos y agro forestales), en su mayoría con especies nativas y exóticas que



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPA-"C"

contribuyan a recuperar los servicios eco sistémicos y mejorar el nivel de vida de las familias campesinas de la Provincia de Ayabaca.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la **MAYORÍA** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA REFORESTACIÓN PROGRAMA ECOSIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN RURAL ECONÓMICA Y SOCIAL - PROGRESO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – PROGRESO, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-“C”

### CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA REFORESTACIÓN PROGRAMA ECOSIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN RURAL ECONÓMICA Y SOCIAL - PROGRESO

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran, de una parte, la Municipalidad Distrital de Ayabaca, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, Región Piura, debidamente representado por su Alcalde, el Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, con D.N.I. N° 03128298 y domiciliado legal en la Calle Salaverry 260, quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de otra parte, la **ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN RURAL ECONÓMICA Y SOCIAL – “PROGRESO”**, con domicilio legal en Mz. “A” Lote N° 20, Urbanización El Bosque, Castilla, Piura, representada por su Director Ejecutivo, el Ing. **RAÚL ADÁN TINEO TORRES**, con D.N.I. N° 02880982 y en adelante se denominara “**PROGRESO**”, en los términos y condiciones siguientes:

#### TITULO PRIMERO: ANTECEDENTES:

##### CLÁUSULA I:

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local que emana en la voluntad popular, entidad de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene como finalidad principal planificar y promover el desarrollo de su ámbito tanto urbano como rural, así como la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y del desarrollo integral, armónico y sostenible de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Ayabaca, se localiza en la Provincia de Ayabaca, Región Piura. Importantes sectores de la población sostienen su economía en base de las actividades agropecuarias y el comercio, como uno de los principales ejes dinamizadores de su economía. La municipalidad en el marco de su finalidad institucional y en forma concertada, viene desarrollando esfuerzos para promover la competitividad territorial implementando proyectos productivos, sociales y de manejo de sus recursos naturales, en el marco que la ley lo confiere.

##### CLÁUSULA II:

**PROGRESO**, es una institución privada, inscrita en registros públicos de personas jurídicas de Piura, constituida desde el año 1993, cuenta con registro de inscripción en la agencia peruana de Cooperación Internacional. APCI; promueve el desarrollo humano sostenible a través del desarrollo de capacidades productivas, sociales y económicas, la implementación de prácticas amigables con el medio ambiente y la generación de oportunidades económicas, orientadas a mejorar el acceso a los mercados y el aseguramiento de la alimentación de las familias campesinas en el norte peruano. Sus fines y objetivos son:

- Brindar servicios de calidad para el fortalecimiento, posicionamiento y articulación de las organizaciones campesinas en la gestión de cadenas de valor y su participación activa en el desarrollo socioeconómico de sus pueblos.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-“C”

- Promover el desarrollo de actitudes, valores, capacidades y participación de los productores, productoras, autoridades y familias campesinas, para uso sostenible de los recursos naturales y productivos, preservando el equilibrio ecológico del medio.
- Fortalecer las capacidades políticas, administrativas, técnicas, e institucionales dentro de los gobiernos locales, para generar las condiciones que permitan ejecutar sus competencias, así como las capacidades de la sociedad civil para participar en forma eficiente en los procesos de desarrollo local.
- Promover el desarrollo de capacidades y de condiciones para el aseguramiento alimentario de las familias, principalmente de los niños y niñas, en los ámbitos de trabajo institucional.

**PROGRESO**, Actualmente viene implementando diversos proyectos en diferentes ámbitos del norte peruano, y en particular en la sierra y el valle de Piura; contribuyendo a mejorar la competitividad social, económica, ambiental de las familias campesinas. Tiene experiencia en promover e impulsar proyectos de reforestación (proyecto de reforestación en la comunidad campesina de Yamango y Palo Blanco en Pacaipampa); así como cadenas productivas de café, caña de azúcar, cacao, banano y otros según el potencial que se identifique en el lugar de intervención.

### TITULO SEGUNDO: BASE LEGAL:

#### CLÁUSULA III:

LA MUNICIPALIDAD, se sustenta en el marco legal correspondiente:

- Constitución política del estado.
- Decreto Ley N° 27972, artículo VI (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Decreto Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización).
- Decreto Ley N° 26703 (Ley de Gestión Presupuestaria del Estado).
- Decreto Legislativo N° 183 (Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas).
- Decreto Ley N° 29337 (Ley Pro Compite Competitividad de Cadenas Productivas).
- Decreto Ley N° 28059 (Ley de la Promoción de la Inversión Descentralizada).
- Decreto de Ley N° 26961 (Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística).
- El municipio promueve la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, cuyos fines y objetivos son:
  - ✓ Formular y apoyar los planes de desarrollo regionales.
  - ✓ Velar por la conservación de la flora y fauna, promoviendo ante las entidades respectivas las acciones necesarias para el desarrollo, aprovechamiento racional y recuperación de los recursos naturales ubicados en su jurisdicción.

#### CLÁUSULA IV:





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-“C”

PROGRESO, es una institución sin fines de lucro, cuya personería jurídica se encuentra debidamente registrada:

- Fecha de constitución: 04-06-93.
- Notario: Dr. Pedro Tercero Sosa (Piura).
- N° de ficha RR.PP: Fojas 241-242, tomo 19, asientos 1,2 y 3 del registro de Asociados de los registros públicos de Piura.
- Inscrito en registro organizaciones receptoras de cooperación internacional de agencia peruana de cooperación internacional del Perú.

### TITULO TERCERO: ALCANCES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

#### CLÁUSULA V:

PROGRESO, con la experiencia demostrada, en el rubro de reforestación con la siembra de más de 250 has entre pino y aliso, para a venta de bonos de carbono en la comunidad campesina de Yamango, presento una propuesta para producir y sembrar 2 millones de árboles de **ECOSIA**, que es una comunidad Alemana, que recauda fondos por búsquedas y publicidad por internet y los destina a incentivar la producción y siembra de árboles, como una acción estratégica para mitigar los efectos del cambio climático .

El presente convenio que celebran **LA MUNICIPALIDAD Y PROGRESO**, tiene como objetivo: promover el desarrollo territorial sostenible del distrito: a través del asesoramiento técnico y apoyo de la **Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para implementar un programa de reforestación en la provincia, bajo 02 modalidades (bosques macizos y agroforestería), en su mayoría con especies nativas identificadas y propuestas por la misma municipalidad (Nativas: Pajul Dulce, Tara, Re Plaguero, Queñual, Aliso, Higuierón, Nogal, Caoba, Falso Roble, Lúcumo, Palto, Faique, Palo Santo, Hualtaco, etc. y exóticas: Eucalipto Salignas, Pino, Patula, Casuarina, Ciprés, etc.), que contribuya a recuperar los servicios eco sistémicos y mejorar el nivel de vida de las familias campesinas del distrito.**

Para lograr lo mencionado anteriormente, se desarrollaran una serie de actividades de asesoramiento, capacitación, apoyo, implementación y monitoreo, que se visualizarán detalladamente en un Plan Operativo Anual del proyecto y plan de acción por distrito.

#### CLÁUSULA VI:

En virtud a lo antes señalado, se plantean, los siguientes objetivos del convenio:

- Establecer los compromisos de cooperación mutua para promover la recuperación de los servicios eco sistémico del distrito a través de una gestión eficiente de los recursos naturales.
- Para el Distrito de Ayabaca, se ha planteado la meta de intervenir en al menos 03 viveros institucionales ubicados estratégicamente (zona alta media y baja) en los **sectores: Ayabaca Capital, Comunidad Campesina de Andurco y Comunidad Campesina de Samanga;** estimando en total una producción mínima de 300 mil plántones, que cubriría para reforestar





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-“C”

aproximadamente unas 280-300 hectáreas, bajo las modalidades de bosques macizos y sistemas agroforestales, con especies nativas (70%) y exóticas (30%).

- Establecer los compromisos a asumir para operativisar este convenio para ambas partes.
- Realizar esfuerzos conjuntos y coordinados, para fortalecer las bases sociales, productivas y económicas de las familias campesinas de la jurisdicción de Paimas.

### TITULO CUARTO: DE LOS COMPROMISOS:

#### CLÁUSULA VII:

Los compromisos de PROGRESO son:

- Contribuir para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- Asesorar y capacitar el Equipo Técnico de la Municipalidad, en temas específicos de manejo sostenible de recursos naturales, recuperación de servicios ecosistémicos, cambio climático, producción forestal, etc., con el objetivo de que se consolide y preste un servicio de asistencia técnica más eficiente.
- Facilitar los materiales, equipos e insumos necesarios para la producción, instalación y monitoreo de plantones a campo definitivo (ODK). En el caso de semillas nativas y plantones se coordinará para su adquisición a proveedores locales.
- Capacitar al Equipo Técnico de la Municipalidad en herramientas de Monitoreo como (ODK) y manejo de GPS.
- Destinar un incentivo económico de S/. 0.40 Soles por plantón nativo instalado y que se haya verificado su prendimiento.
- Para las faenas que se requiere de mayor esfuerzo y mano de obra como en las instalación de áreas comunales, se promoverá el trabajo comunal (mingas), facilitando parte de los viveros para tal fin.
- Participar en las tareas de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio.

#### CLÁUSULA VIII:

Los compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

- Contribuir para la adecuada ejecución del presente convenio.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-“C”

- Destinar al menos 02 a 03 profesional/técnico, para que brinde la asistencia técnica a los viveros, instalación y monitoreo de los plántones a campo definitivo. Dicho personal tiene que estar articulado y liderado por un Jefe del Área del Desarrollo Económico Local o similar.
- Destinar temporalmente los terrenos para los viveros institucionales, para la producción al programa de reforestación ECOSIA; así como también insumos locales como arena y tierra agrícola y postes.
- Asignar logística necesaria al equipo técnico municipal para una eficiente asistencia técnica en campo y monitoreo de los árboles sembrados en el ODK (motocicletas, combustible, etc.).
- Facilitar algunos jornales necesarios para los trabajos en vivero.
- Planificar acciones, a través del equipo técnico del área de desarrollo económico local y gestión ambiental, conjuntamente con el personal de **PROGRESO**.
- Sensibilización e implementación de políticas públicas (Ordenanzas) orientadas al manejo y conservación de los recursos naturales (paramos, etc.) y fuentes hídricas del municipio, en el contexto del cambio climático.
- Llevar un control de la producción y entrega de plántones en formatos que **PROGRESO** facilitará y hacer los informes respectivos con copia a **PROGRESO**.
- Apoyo logístico en actividades puntuales concentradas: Local para reuniones o talleres.
- Participar en las tareas de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio.

### TITULO QUINTO: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES:

#### CLÁUSULA IX:

La duración del presente convenio será de dos años a partir de la fecha de suscripción.

Las modificaciones y/o ampliaciones del mismo estarán sujetas a mutuo acuerdo entre los firmantes.

#### CLÁUSULA X:

El presente Convenio puede resolverse por mutuo acuerdo, y a solicitud de cualquiera de las partes, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de algunas de sus Cláusulas.
- Reiterada falta a los compromisos asumir, y
- Cuando no sea posible su ejecución por falta de recursos u otra índole.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 023-2019-MPA-"C"

Para su resolución se deberá cursar la comunicación correspondiente con un (1) mes de anticipación, sin que para ello medie resolución judicial alguna.

### TITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES:

#### CLÁUSULA XI:

Los puntos no contempladas, cambios y conflictos presentados en la planificación y ejecución de actividades del presente convenio, deben coordinarse, concertarse y solucionarse entre las partes involucradas.

Estando las partes de común acuerdo en cada una de las Cláusulas precedentes, suscriben el presente Convenio en señal de conformidad y aprobación con cinco ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Ayabaca a los 08 días del mes de Mayo del 2019.



ING. RAUL ADÁN TINEO TORRES  
Director Ejecutivo - Progreso  
D.N.I. N° 02880982

